**NOTA CONCEPTUAL**

**PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN EN REPÚBLICA DOMINICANA**

El objeto del Proyecto, en el que se engloba esta Misión, es la *implementación de instrumentos de desarrollo regional y ordenamiento territorial en la República Dominicana.* Para la elaboración de dichos instrumentos y para la adquisición de capacidades que permitan llevar a cabo el desarrollo territorial a nivel regional, se pretende que sean trasladadas experiencias nacionales asociadas al establecimiento de una desconcentración y descentralización territorial de las competencias y servicios prestados desde la Administración Central.

En concreto, en esta Misión se expondrán las experiencias españolas que puedan servir de base para la toma de decisiones sobre alternativas y planteamientos que permitan llevar a cabo la territorialización de la inversión pública y, en concreto, la implementación de instrumentos para mejorar el vínculo entre la planificación y el presupuesto en República Dominicana.

Aunque el objetivo de República Dominicana es la desconcentración de competencias estatales y no su descentralización, la experiencia en España que puede aportar una aproximación más útil para abordar este desafío no es tanto la desconcentración habida en España a través de la Administración periférica, sino la experiencia en el ámbito de la descentralización regional, ya que es en este campo donde es más fácil identificar la vinculación entre la distribución de recursos y las necesidades, criterios y características propias de los territorios.

Al desarrollo de procesos de descentralización/desconcentración de estas características, debe preceder la toma de decisiones sobre, entre otras cuestiones, la naturaleza del gasto asociado a las funciones y competencias que pretende ser objeto de desconcentración. Esta concreción permitirá una mejor definición de los instrumentos de reparto de los ingresos asociados y la planificación de dicha distribución.

Por ello, esta nota pretende esbozar el análisis necesario que debe preceder a la toma de decisiones que conlleven la distribución territorial del gasto público estatal.

En primer lugar, hay que diferenciar entre los servicios y funciones en los que predomina el gasto corriente, de aquellos en los que prima el gasto de inversión.

El gasto corriente asociado a la prestación ordinaria de determinados servicios tiene unas características que permiten, a priori, una desconcentración más sencilla en tanto que la relativa homogeneidad en las necesidades de las regiones facilita acordar una distribución de la financiación atendiendo a las variables propias de los territorios. Es decir, permite una mejor estandarización de las variables a considerar para dicho reparto ya que las necesidades, si bien evolucionan en el tiempo, no cambian de forma tan abrupta, como las variables o las necesidades asociadas a los gastos de inversión.

Por el contrario, las funciones o competencias intensivas en gastos de inversión llevan generalmente asociada una planificación que responde a criterios más difícilmente homologables, tanto desde una perspectiva estática como desde una perspectiva dinámica. Así desde una perspectiva estática, las necesidades de inversión en las diferentes regiones en un momento determinado, a pesar de existir en todas o muchas de ellas, es habitual que respondan a características específicas diferentes. Por ejemplo, en una región puede ser perentoria la mejora de infraestructuras de carreteras, en otras la mejora de infraestructuras hospitalarias… Además, desde una perspectiva dinámica, la intensidad de las necesidades evoluciona más rápidamente, por ello, la estandarización de la planificación a largo plazo en base a variables de carácter objetivo resulta más compleja.

En función de las decisiones que se tomen sobre la desconcentración de las competencias que llevan aparejadas más intensivamente uno u otro tipo de gasto y el tipo de necesidades a las que respondan, son diferentes las experiencias españolas que podrían ser ejemplos útiles para República Dominicana a la hora de desarrollar el proceso de desconcentración pretendido.

Por ello, a continuación, se van a exponer sucintamente y de forma no exhaustiva algunos mecanismos concretos utilizados en el proceso de descentralización española, cuyas características se analizarán con detenimiento durante el desarrollo de la Misión, que pueden aportar una aproximación que pueda ser la base para el desarrollo del proceso previsto en República Dominicana.

* Si se optase por descentralizar servicios de prestación continua a los que se les vincula un importante gasto corriente, sin perjuicio de que puedan existir determinadas inversiones asociadas a la prestación de dichos servicios, en tanto que se esté ante un servicio equiparable en su prestación en las regiones, puede resultar de utilidad las experiencias asociadas a la evolución del ***Sistema español de Financiación Autonómica.***

Este sistema se configura como un modelo estable de reparto de recursos desde la Administración central a las CCAA que se estructura en base a variables poblacionales y no poblacionales que representan las necesidades de gasto y los diferentes costes de provisión de los servicios que han sido objeto de descentralización, entre los que destacan por su importancia cualitativa y cuantitativa los Servicios Públicos Fundamentales (Sanidad, Educación y Servicios Sociales).

Con la exposición de los sucesivos Sistemas de Financiación se podrán analizar, entre otras cuestiones, la evolución de los criterios que se han considerado para el reparto de recursos (y que responden tanto a circunstancias de necesidad como de capacidad fiscal de las regiones), la relevancia del análisis de la territorialización del gasto previo a la descentralización y la evolución de los recursos específicos para la financiación de estos servicios, que ha cambiado desde un modelo basado en transferencias de recursos a un modelo en el que predominan los impuestos cedidos.

* En caso de abordar la desconcentración de gasto corriente o inversiones, pero asociado a necesidades no continuas en el tiempo en cuanto a su programación o bien a necesidades continuas pero cuyos criterios de distribución pueden evolucionar prácticamente con carácter anual pero que, en cualquier caso, responden a necesidades para los que seguirá habiendo un criterio de homogeneidad entre las distintas regiones, el instrumento español que puede resultar valioso como ejemplo es la ***subvención gestionada***, cuya distribución se acuerda en ***Conferencia Sectorial***.

Un ejemplo podría ser la apreciación de una necesidad concreta de acordar, durante un año, la distribución de una partida presupuestaria para la asignación de libros de texto a las escuelas.

En el caso de España, estas necesidades, de forma más o menos concreta, se prevén en el presupuesto de la Administración central y durante el ejercicio, a través de las Conferencias Sectoriales en las que se reúnen los máximos responsables de la Administración Central y de las Administraciones autonómicas en cada materia, se acuerdan, en su caso, el objeto específico de las partidas y las variables a considerar para el reparto concreto de un crédito presupuestario o de parte del mismo.

* Ante la necesidad de una desconcentración de gasto muy precisa en una o varias regiones por sus características o circunstancias puntuales, el mecanismo español que podría servir de referente serían las ***subvenciones nominativas o convenios de colaboración***, ya que sus criterios de asignación no responden a criterios territoriales.
* En caso de pretender la descentralización de gastos de inversión por la existencia de necesidades en varias regiones pero que responden a realidades diferentes de las mismas, lo que dificulta la identificación de un criterio que determine el reparto del gasto final, el ***Fondo de Compensación Interterritorial*** implementado en España podría ser un referente interesante como mecanismo de reparto de recursos.

El Fondo de Compensación Interterritorial, mecanismo de solidaridad interterritorial constitucionalmente establecido, se reparte entre las Comunidades inicialmente designadas como beneficiarias en base a ciertas variables. La decisión del destino de los recursos distribuidos a cada Comunidad, que en todo caso deben ser proyectos de inversión, se consensua entre la Administración central y las Comunidades Autónomas, las cuales tienen un relevante protagonismo en este proceso.